

PROCEDIMIENTO OPS. ADMINISTRATIVO 10

PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR MISIONES ESPECIALES EN EL MATERIAL AEREO DEL CACAMB

I.- ANTECEDENTES

Considerando el interés que se ha manifestado en el C.A.C.A.M.B, para que los socios pilotos puedan desarrollar misiones especiales en el material de vuelo y que es necesario que estas actividades se desarrollen en forma planificada, con pilotos entrenados que mantengan niveles de eficiencia y experiencia de vuelo suficiente, para desarrollar con seguridad y precisión dichas misiones, se establece el presente procedimiento.

II.- PROPÓSITO

Establecer los requisitos de experiencia en vuelo y para la planificación, coordinación y control que se exigirán para la ejecución de misiones especiales en el material de vuelo del Club.

III.- DISPOSICIONES

A. Comunes a todas las operaciones.

Los socios pilotos que participarán en cada actividad que se organice con aviones del CACAMB, deberán cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a. Tener como **mínimo 40 horas de vuelo** como PIC y un mínimo de 25 horas como PIC en el material en que se desarrollará la misión.
- b. Contar con la **autorización formal del Director de Operaciones**.
- c. Haber volado en los seis meses previos a la misión, un mínimo de 01 hora de vuelo en cada mes, en el material de vuelo que desarrollará la misión.
- d. No volar con pasajeros ni carga en todas las misiones descritas en el presente procedimiento, con excepción del vuelo nocturno.
- e. Cumplir con lo mínimo dispuesto en la reglamentación DAR-61 y normativa DAN-61 publicadas en la página de la DGAC.

B. Vuelo Nocturno

1.- De los pilotos

- a. Deberá asistir al briefing y debriefing formal de tripulaciones que debe desarrollar el instructor de vuelo jefe de la misión, previo a iniciar la puesta en marcha y posterior inicio de la operación.

2. Del Jefe de la Misión:

- a. Deberá ser un PIV, con estandarización del CACAMB al día y entrenamiento mínimo en vuelo nocturno establecido en la normativa vigente, o poseer habilitación de vuelo por instrumentos.
- b. Deberá presentar con 72 horas de anticipación a la ejecución de la misión al Director de Operaciones, el plan de misión y las tripulaciones consideradas.

C. Vuelo en Formación

1. Los socios pilotos que participaran en cada actividad que se organice con aviones del CACAMB, deberán cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a. Haber participado en una actividad de vuelo en formación formalmente organizada por la corporación en los 180 días previos a la nueva misión.
- b. Deberá asistir al briefing y debriefing formal de tripulaciones que debe desarrollar el socio piloto líder, previo a iniciar la puesta en marcha y posterior rodada de la agrupación de formación.

2. Del Líder de la misión de vuelo en formación:

- a. Deberá ser un socio piloto, con estandarización y experiencia previa en organización y coordinación de misiones de vuelo en formación, autorizado por el Director de Operaciones.
- b. Deberá presentar formalmente con 72 horas de anticipación a la ejecución de la misión al Director de Operaciones, el plan de misión y las tripulaciones consideradas, para el vuelo en formación.
- c. Deberá conducir y exigir que cada integrante de la misión, participe en el briefing y debriefing formal de tripulaciones que se deben desarrollar previo a iniciar la puesta en marcha y posterior rodada de la agrupación de formación.

D. Campeonatos

1. Aterrizajes de precisión

Los socios pilotos que participaran como PIC en este tipo de actividad que se organice con aviones del CACAMB, deberán cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a. Dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de operaciones OPERAC. 06, procedimiento para operar en zonas de vuelo o pistas distintas al aeródromo de Curacaví.
- b. Deberá asistir al briefing formal de tripulaciones que debe desarrollar el organizador de la competencia.

2. Bombardeo Aéreo

Los socios pilotos que participaran como PIC en este tipo de actividad que se organice con aviones del CACAMB, deberán cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a. Dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de operaciones OPERAC. 06, procedimiento para operar en zonas de vuelo o pistas distintas al aeródromo de Curacaví.
- b. Haber sido entrenado en la técnica de bombardeo aéreo previamente por un PIV designado por el JEV.
- c. Deberá asistir al briefing formal de tripulaciones que debe desarrollar el organizador de la competencia

3. Campeonatos de Navegación y Rally Aéreos

Los socios pilotos que participaran como PIC en este tipo de actividad que se organice con aviones del CACAMB, deberán inscribirse y asumir los costos que disponga la organización del Campeonato y cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a. Contar con un tripulante “navegante” que sea socio piloto del club, para que lo apoye en la cronometración de los tracks y asista en la mantención de la derrota.
- b. Deberán asistir al briefing formal de tripulaciones que debe desarrollar el organizador de la competencia
- c. Dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de operaciones OPERAC. 06, procedimiento para operar en zonas de vuelo o pistas distintas al aeródromo de Curacaví.

Curacaví, Noviembre de 2023

MAURICIO RUIZ MORAGA
DIRECTOR DE OPERACIONES
C.A.C.A.M.B.